



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3795/2017

HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORAS, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE MÉXICO A CHILE

Santiago, 21/ 06/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.815 de 2003 y 4.728 de 2004, y el "Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) de México, han firmado el "Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico".
2. Que, es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero certificar y autorizar las Plantas de Tratamiento Hidrotérmico y las Empacadoras que procesen mangos, que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez, o que hayan descontinuado su participación en éste.
3. Que, de acuerdo a la última versión del "Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA", el tratamiento hidrotérmico para frutos de mango T102-a considera otros rangos de peso de frutos asociados a tiempos de inmersión, y que éstos difieren con lo señalado en el Plan de Trabajo vigente entre SAG y SAGARPA/SENASICA:

Peso promedio de los frutos (gramos)	Tiempo de inmersión (minutos)
Hasta 375	65
376 a 500	75
501 a 700	90
701 a 900	110

4. Que, SAGARPA/SENASICA, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, ha solicitado al SAG la habilitación de las siguientes Empacadoras y Plantas de Tratamiento Hidrotérmico, acogiéndose a lo establecido en el Plan de Trabajo:

Nombre	Estado
"AGUMAN Export S.P.R. de R.L. de C.V	Michoacán
Rancho Mangos del Desierto, S.P.R. de R.L. de C.V.	Michoacán
Casas Grandes Produce, S.A. de C.V.	Sinaloa
Agroproducto Díazteca, S.A. de C.V.	Sinaloa
Empaque de Mango San Andrés, S.P.R. de R.I.	Sinaloa
Agroproductos de Nayarit, S.P.R. de R.L.	Nayarit
Progreso Farms, S.P.R. de R.L.	Nayarit

5. Que, SAG realizó *in situ* una visita conjunta con SENASICA a las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico señaladas en el Considerando N°4, con el fin de verificar las medidas de resguardo fitosanitario, el proceso al que son sometidos los frutos de mango y las condiciones del tratamiento cuarentenario.
6. Que, en la visita conjunta, y a solicitud de las empresas, se verificaron las condiciones del tratamiento hidrotérmico en los siguientes tanques:

Empacadora y Planta de Tratamiento Hidrotérmico.	Tanques sometidos a prueba (N°s).
Rancho Mangos del Desierto. S.P.R. de R.L. de C.V.	N°1 y N°2
Aguman Export, S.P.R. de R.L. de C.V.	N°4 y N°5 de 5 tanques disponibles
Casas Grandes Produce, S.A de C.V.	N°1, N°2, N°3, N°4.
Agroproducto Díazteca, S.A. de C.V	N°1 de 2 tanques disponibles.
Empaque de Mangos San Andrés, SPR de R.I.	N°3 y N° 4 de 4 tanques disponibles.
Agroproductos de Nayarit, S.P.R. de R.L	N°1, N°2, N°3.
Progreso Farms S.P.R de R.L.	N°1, N°2, N°3, N°4.

7. Que, la Certificación de las Plantas de Tratamiento Hidrotérmico aprobadas por SAGARPA/SENASICA tiene como fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes Empacadoras y Plantas de Tratamiento Hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de México (SAGARPA/SENASICA), cuya información a continuación se detalla:

Código Planta tratamiento	Código Empacadora	Tanque autorizado (N°)	Nombre	Ubicación	Estado
ETCF01 16059003/2010	EMP04 16059077/2017	N°1 y N°2	AGUMAN Export S.P.R. de R.L. de C.V	Km. 123 Autopista Pátzcuaro - Lázaro Cárdenas, Ibérica, C.P. 61750, Nuevo Urecho , Michoacán.	Michoacán
ETCF01 16055014/2010	EMP04 16055095/2017	N°4 y N°5 de 5 tanques disponibles	Rancho Mangos del Desierto, S.P.R. de R.L. de C.V.	Km. 4, carretera Nueva Italia-Lázaro Cárdenas, El Letrero, Múgica, Michoacán	Michoacán
ETCF01 25014001/2010	EMP04 25014108/2017	N°1, N°2, N°3, N°4.	Casas Grandes Produce, S.A. de C.V.	Km. 1 Carretera Internacional entronque a Chamella, El Tazajal, C.P. 82802, Rosario, Sinaloa.	Sinaloa
ETCF01 25009002/2010	EMP04 25009113/2017	N°1 de 2 tanques disponibles.	Agroproducto Diazteca, S.A. de C.V	km 1092, carretera Internacional México - Nogales, Escuinapa, Sinaloa	Sinaloa
ETCF01 25009007/2010	EMP04 25009126/2017	N°3 y N° 4 de 4 tanques disponibles.	Empaque de Mango San Andrés, S.P.R. de R.I.	Francisco I. Madero No. 549, C.P. 82400, Escuinapa, Sinaloa	Sinaloa
ETCF01 18015008/2010	EMP04 18015129/2017	N°1, N°2, N°3.	Agroproductos de Nayarit, S.P.R. de R.L	Km 7, Carretera Navarrete Sauta, C.P. 63570, Santiago Ixcuintla, Nayarit	Nayarit
ETCF01 18020011/2010	EMP04 18020128/2017	N°1, N°2, N°3, N°4.	Progreso Farms, S.P.R. de R.L	Km 1.5 Carretera San José a Valle Banderas, C.P. 63731, Valle de Banderas, Nayarit	Nayarit

2. Autorícese a las Plantas de Tratamiento Hidrotérmico a funcionar según lo detallado en el Tratamiento Cuarentenario T102a del "Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA".
3. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SENASICA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

GOA/TGR/TGR/OAP/BAF

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5941FBBCA2D9715E85C43815C4FC3A270DC64E39>